RESOLUCION N°. 350
FECHA: 27 DIC 2021

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos N°. CM-010-2022".

La jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 061 de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Magdalena en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General realizó Estudio Previo para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO BARRIO VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE PLATO BAJO EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES CON ASPECTOS URBANISTICOS DE LA SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DIEZ MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M.L. ($**408.010.127,00**) I.V.A. INCLUIDO.** amparado por los certificados de disponibilidad, expedidos por la jefa de presupuesto del Departamento, que se mencionan a continuación:

CDP N°	FECHA	VALOR DEL CDP	RECURSOS A APROPIAR EL PRESENTE PROCESO
416	04-03-2021	$14.740.289.153	$408.010.127,00

Que dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron.

Que teniendo en cuenta la facultad establecida artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto administrativo se hará la conformación del Comité Evaluador a fin de que los designados verifiquen técnica, financiera y jurídicamente las propuestas que se llegasen a presentar en el marco del proceso y emitan informe en el que se determine conforme a sus competencias, si cumplen o no, con las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, y en tal sentido, recomendar el orden de elegibilidad correspondiente.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCION N°. 630
FECHA: 27 DIC 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos N°. CM-010-2022".

100-81

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de méritos N°. cm-010-2022, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO BARRIO VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE PLATO BAJO EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES CON ASPECTOS URBANISTICOS DE LA SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar como cronograma del proceso de selección el dispuesto en la plataforma SECOP II para el presente proceso, al cual pueden acceder a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21995719&isFromPublicArea=True&isModal=False_.

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a:

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
Orlando Reales Acosta	Asesor Jurídico Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
Robert Pallares Jaimes	Secretario de Infraestructura	Evaluador Técnico
Fernando Villamil Fandiño	Contratista Oficina de Contratación	Evaluador Financiero

quienes en consecuencia serán responsables de recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. 27 DIC 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Hugo Luis Iguaran. Asesor Externo.